



Buenos Aires, 8 de enero de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 10 /2014**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 1472/13 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia se promovió a la agente María de la Paz González Fernández.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el cargo al cual es promovida la mencionada agente, quedando redactado de la siguiente manera: “Promover a la agente María de la Paz González, LP 1665, al cargo de Escribiente Primero”, cuando en realidad debió decir “Promover a la agente María de la Paz González, LP 1665, al cargo de Oficial”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

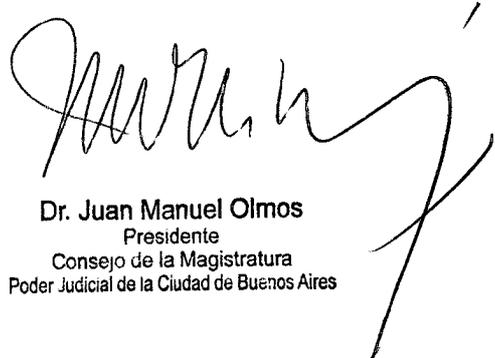
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 1472/13 reemplazando “Promover a la agente María de la Paz González, LP 1665, al cargo de Escribiente Primero”, por “Promover a la agente María de la Paz González, LP 1665, al cargo de Oficial”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 10 /2014**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires